



INPEC

## ACTA DE INICIO

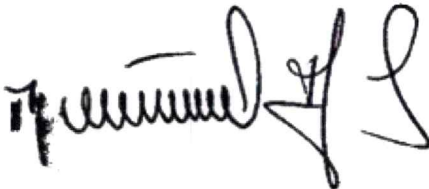
En la ciudad de Bogotá, el **17 JUN 2026** se reunieron **Sr. HÉCTOR HERNÁN RICO DÍAZ**, Responsable Proyectos Productivos Granja COBOG, Supervisor del Comunicado de Aceptación No. 013 de 2026, y el señor **RONAL FABIAN GUIO GOMEZ**, identificado con la C.C. No. 1.049.604.580 de Tunja (Boyacá), representante legal de la empresa **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE - INDESAGRO SAS**, con NIT. 900.271.924-7, para dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 013 de 2026, cuyo objeto es Contratar asistencia medico veterinaria para el bienestar sanitario de los proyectos productivos de especies menores y mayores de la granja del COBOG.

**Supervisor**





**T.O HÉCTOR HERNÁN RICO DÍAZ**  
Responsable Proyectos Productivos Granja COBOG

**Contratista**



**RONAL FABIAN GUIO GOMEZ**  
C.C.: 1.049.604.580 de Tunja (Boyacá).

Elaboró:   
Yeimy Jurado.  
Cargo: Adquisición y compras.  
Oficina: Contratación.

Revisó:   
Dg. Germán Mauricio Salinas  
Cargo: Responsable G.C  
Oficina: Gestión Corporativa

Aprobó:  
Dg. Germán Mauricio Salinas  
Cargo: Responsable G.C  
Oficina: Gestión Corporativa

Fecha: 11/06/2026  
Archivo\\10.1.12.101\Users\G\CORPORATIVA-01\Desktop\Compartida Corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2026\ACTA DE INICIO\ACTA DE INICIO CTO 013 INDESAGRO SAS VETERINARIO INV 007.doc

Km 5 Vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur) Teléfono 7697330  
E-mail: [administrativa.epcpicota@inpec.gov.co](mailto:administrativa.epcpicota@inpec.gov.co)



113-COBOG-GC-

Bogotá D.C., 12 de junio de 2026.

INPEC 12-06-2026 15:15  
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0123775 Fol:2 Anex:1 FA:1  
ORIGEN 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ  
DESTINO 1131 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HORACIO BUSTAMANTE REYES  
ASUNTO ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR  
OBS HÉCTOR HERNÁN RICO DÍAZ, FUE DESIGNADO COMO SUPERVISOR DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN NO. 013 DEL 11 DE JUNIO DE 2026

Señor:

**HÉCTOR HERNÁN RICO DÍAZ**

**2026IE0123775**



Responsable Proyectos Productivos Granja COBOG.

Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

Ciudad.

Asunto: Notificación Supervisión Comunicado de Aceptación No. 013 de 2026.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar que fue designado como supervisor del Comunicado de Aceptación No. 013 del 11 de junio de 2026, suscrito con la empresa, **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE - INDESAGRO SAS**, con Nit 900.271.924-7, con el objeto de "Contratar asistencia medico veterinaria para el bienestar sanitario de los proyectos productivos de especies menores y mayores de la granja del COBOG"; por valor **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.246.665)**.

Obligaciones del Supervisor para supervisión del Comunicado de Aceptación: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL COBOG y derivadas del comunicado de aceptación; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Oficina de Gestión Corporativa, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL COBOG. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la Oficina de Gestión Corporativa, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el

artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la oficina de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el COBOG, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato que reposa en el Grupo y/o área de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Oficina de Gestión Corporativa; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Oficina de Gestión Corporativa, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato. **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **25.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor del contrato y cuando ente lo quería no podrá suscribir el acta de inicio hasta tanto no se cumpla con los requisitos de ejecución contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,



**DR. HORACIO BUSTAMANTE REYES**  
**Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG**

Revisado por: Dg. Germán Mauricio Salinas / Cargo: Responsable G.C/ Oficina: Gestión Corporativa

Elaborado por: Nicolás Santacruz / funcionario oficina de Gestión Corporativa

Fecha de elaboración: 12/06/2026

Archivo: \\10.1.12.101\Users\GCORPORATIVA-01\Desktop\Compartida Corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2026\OFICIO SUPERVISION DE CONTRATOS\DESIGNACION SUPERVISION CTO 013 DE 2026 VETERINARIO.docx



## APROBACIÓN DE GARANTÍAS

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA PARA AMPARAR EL COMUNICADO DE ACEPTACION No. 013 DE 2026, - SUSCRITO ENTRE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ COBOG y EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE - INDESAGRO SAS. - EL 11 DE JUNIO DE 2026-

CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE POLIZA  
Nº 600 47 994000080213 ANEXO 0 EXPEDIDA EL 12 DE JUNIO DE 2026

CONTRATO QUE AMPARA: COMUNICADO DE ACEPTACION No. 013 DE 2026

CONTRATISTA. - EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE - INDESAGRO SAS

ASEGURADORA. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

REGISTRO PRESUPUESTAL NO.- 46026 del 12 de junio de 2026

CONCEPTO. - La Póliza Nº 600 47 994000080213, ampara el Comunicado de aceptación No. 013 DE 2026, en el riesgo amparado como el cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los elementos, con la participación porcentual y términos exigidos para los amparos establecidos en el mismo.

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	\$ 1.686.355,00	11/06/2026	16/06/2027
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	\$ 112.333.25,00	11/06/2026	16/12/2029
Calidad de los elementos	20%	\$ 3.372.710,00	11/06/2026	16/06/2027

Se aprueba a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

**Dg. GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ**  
Responsable Gestión Corporativa – COBOG

Revisado por: Dg. German Mauricio Salinas Gutiérrez.

Elaborado por: Nicolás Santacruz

Fecha de elaboración: 12/06/2026

Archivo: \\10.1.12.101\Users\GCORPORATIVA-01\Desktop\Compartida Corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2026\APROBACIÓN DE POLIZAS\APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONT 013 DE 2026 GRANJA VETERINARIO.docx

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**6004069727**

**PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000080213 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA** COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **12 06 2026** FECHA DE IMPRESIÓN: **12 06 2026**

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.271.924-7**

DIRECCIÓN: **CR 10 21 15 ED CAMOL OF 503** CIUDAD: **TUNJA, BOYACÁ** TELÉFONO: **3133148223**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.032.532-5**

BENEFICIARIO: **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.032.532-5**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	11/06/2026	16/06/2027	224,666.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND CALIDAD DEL SERVICIO	11/06/2026	16/12/2029	112,333.25
BENEFICIARIOS NIT 830032532 - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	11/06/2026	16/06/2027	449,333.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. :  
OBJETO DE LA GARANTIA  
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO NO 013 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA EL BIENESTAR SANITARIO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES Y MAYORES DE LA GRANJA DEL COBOG  
CONTRATANTE: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ (COBOG) CON NIT. 830.032.532-5

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****786,332.75	VALOR PRIMA: \$ *****37,744	GASTOS EXPEDICION: \$****15,000.00	IVA: \$ *****10,021	TOTAL A PAGAR: \$ *****62,765
--	--------------------------------	---------------------------------------	------------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS B&B LTDA	7664	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASI COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECATERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: [https://www.solidaria.com.co/wa\\_digitalclient/#login](https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login)

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

**FIRMA ASEGURADOR** (415)770186100019(8020)000000000700600406972 **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE C8D8207C0F09F5795D

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros GRAN CONTRIBUTIVO ENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



113-COBOG-GC-

Bogotá D.C.

Señor:

**CARLOS EDUARDO CAMARGO VARGAS**

Responsable Presupuesto

Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG Ciudad.

Asunto: Expedir RPC al contrato 013 del 2026, con el fin de contratar servicios profesionales veterinarios para el correcto funcionamiento de los proyectos productivos de especies mayores y especies menores del COBOG.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito autorizar la expedición de un registro presupuestal del compromiso con el siguiente detalle:

Rubro: **A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.** Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 731. PP MAYORES

Valor: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.931.665,00).

Rubro: **A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.** Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 731. PP MENORES

Valor: TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$315.000,00).

Responsable: HECTOR HERNAN RICO DIAZ – Responsable proyecto productivo Grajas COBOG.

Objeto: EXPEDIR RPC AL CONTRATO 013 DEL 2026, CON EL FIN DE CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS ESPECIES MENORES Y ESPECIES MAYORES DEL COBOG. RES. 003 del 02/01/2026, BSITEM 731.

Cordialmente.

**DR HORACIO BUSTAMANTE REYES**

Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Elaboró:  
Carlos Eduardo Camargo Vargas  
Presupuesto  
Gestión Corporativa

Revisó:  
Dg. Salinas G. Mauricio  
Jefe Gestión Corporativa  
Gestión Corporativa

Aprobó:  
Dr Horacio Bustamante Reyes  
Director COBOG  
Dirección



PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.	7-4 GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2026-12-31	2.246.665,00	2.246.665,00	NINGUNO

*Carlos Enrique Vargas*

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)